

PERGAMINO, Noviembre 11 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 8 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. B-74-85 BLOQUE DE CONCEJALES --- U.C.R.; JUSTICIALISTA Y M.I.D. Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: 0 otorgamiento de subsidio a la COMISION PRO-ANTENA REPETIDORA CANALES - 3 y 5;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Destíñese la suma de AUSTRALES QUINIENTOS (₡ 500) al otorgamiento de un subsidio a la COMISION PRO-ANTENA REPETIDORA, con destino al mantenimiento y funcionamiento del servicio que la planta repetidora presta a la comunidad local.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en la Jurisdicción I - H. Concejo Deliberante, mediante la creación de la siguiente partida:

1-3-9 Subsidio Comisión Pro- Antena Repetidora..... ₡ 500.

ARTICULO 3°.- Los fondos necesarios para la creación dispuesta en el Artículo 2° se financiarán mediante la reducción de la siguiente partida de la Jurisdicción I - H. Concejo Deliberante:

1-4-1 Crédito Adicional..... ₡ 500.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 845/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. BRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE